

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	DIEGO FERNANDO JIMENEZ RIAÑO
DEMANDADO	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – SUCESOR DEL D.A.S.
RADICADO	05001-33-33-024-2014-00170-00
ASUNTO	Fija fecha para audiencia inicial

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que antecede, en los términos del Artículo 173 del CPACA, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el **Artículo 180** ibídem, razón por la cual se dispone:

- 1. CONVOCAR** a las partes a audiencia inicial, la cual tendrá lugar el **VEINTIUNO (21) DE ABRIL DEL 2016 A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**. Se advierte que el lugar de la misma se informará con antelación en el sistema de gestión.
- 2.** Se previene a los Apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada Audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del Artículo 180 del CPACA. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SECRETARIA

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, 11 de abril de 2015

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE: No. 05001 33 33 024 **2014-00170** 00
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO JIMÉNEZ RIAÑO
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – SUCESOR DEL D.A.S.

En el proceso de la referencia, mediante auto del 12 de marzo de 2014 se admitió la demanda de la referencia, la cual fue notificada personalmente al Procurador 110 Judicial I Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el día 13 de junio de 2014 a la parte demandada por conducta concluyente el 29 de mayo de 2014.

Los términos que tratan los artículos 172, 199 del C.P.A.C.A. son los siguientes:

Termino común de 25 días (art. 199): 22 de julio de 2014

Termino de traslado para contestar, 30 días: 9 de septiembre de 2014

Término para la reforma de la demanda (10 días): 23 de septiembre de 2014

En el presente proceso no se reformó la demanda.

Fue contestada el día 16 de mayo de 2014.

La parte demandante le descorrió traslado a las excepciones el día 10 de octubre de 2014, en término.

A Despacho, para lo que estime del caso.

KATERIN MARIN FLOREZ

Oficial Mayor.